



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020- 13530953 -GDEBA-DSTAOPISU - Rescisión Amalia HERBIN AMUCHASTEGUI

VISTO el EX-2020-13530953 -GDEBA-DSTAOPISU, la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA y por Ley N° 15.165, y la RESO-2020-54-GDEBA-DEOPISU, rectificadas por RESO-2020-89-GDEBA-DEOPISU, cuya addenda fue aprobada por RESO-2020-151-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, tal como surge de las actuaciones de referencia, mediante RESO-2020-54-GDEBA-DEOPISU rectificadas por RESO-2020-89-GDEBA-DEOPISU, se aprobó el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección Ejecutiva y Amalia HERBIN AMUSCHATEGUI, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020, cuya addenda fue aprobada por RESO-2020-151-GDEBA-DEOPISU modificando su vigencia hasta al 21 de diciembre de 2020;

Que, en órdenes 4, 5 y 8 obran los actos administrativos citados precedentemente, incorporándose en órdenes 6 y 7, el respectivo contrato y su addenda, debidamente suscriptos por las partes;

Que, la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Servicios, contempla el derecho de las partes a rescindir el mismo, sosteniendo que “EL CONTRATISTA” podrá hacer uso de su derecho sin expresión de causa, en cualquier momento, previa notificación a “LA JURISDICCIÓN” con una antelación no menor a treinta (30) días corridos;

Que, en orden 3 obra nota de fecha 1 de junio de 2020, mediante la cual Amalia HERBIN AMUCHATEGUI notifica a la Jurisdicción la voluntad de rescindir el contrato referenciado a partir del 1 de julio del 2020;

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia;

Que la presente medida se encuadra en los términos de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA y por Ley N° 15165, y la Cláusula Quinta del Contrato de Servicios aprobado por RESO-2020-54-GDEBA-DEOPISU rectificadas por RESO-2020-89-GDEBA-DEOPISU cuya addenda fue aprobada por RESO-2020-151-GDEBA-DEOPISU;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Rescindir, a partir del 1 de julio de 2020, el contrato de servicios celebrado entre la Dirección Ejecutiva y Amalia HERBIN AMUSCHATEGUI (DNI N° 35.973.036), aprobado por RESO-2020-54-GDEBA-DEOPISU rectificadora por RESO-2020-89-GDEBA-DEOPISU y cuya addenda fue aprobada por RESO-2020-151-GDEBA-DEOPISU, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTICULO 2°: Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.